



LS DT
DERECHO TRIBUTARIO

Ilegalidad de las alícuotas diferenciales más gravosas de ingresos brutos para sujetos no radicados en la jurisdicción

Finalmente la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los fallos "Bayer SA" y "Harriet & Donnelly SA", declaró inconstitucional las alícuotas de ingresos brutos más gravosas que aplican los fiscos provinciales a los sujetos del impuesto que no se encuentran radicados en la jurisdicción; especialmente a la actividad industrial.

El máximo Tribunal consideró que dicha discriminación no resultaba razonable, y por ende afecta el principio constitucional de igualdad, y a su vez que la aplicación de un tributo más oneroso a quienes no se encuentran radicado en la Provincia, constituye el establecimiento de una aduana interior, vedada por la Constitución Nacional.

De ese modo confirma lo que se venía anticipando en las medidas cautelares dictadas por la Corte, a favor de los contribuyentes, impidiendo que los fiscos determinasen de oficio deuda por ese motivo, traben embargos, practiquen retenciones acordes a la alícuota que corresponde a los radicados –como si lo fueran-, y no incluyan a los contribuyentes que litigan con la Provincia por esta cuestión en los sistemas de calificación de riesgos que poseen los diversos fiscos provinciales.

De modo que a partir de dicha doctrina de la Corte, las empresas que hasta el momento pagan las alícuotas más gravosas, podrán a partir de la próxima posición mensual, aplicar la misma alícuota o tratamiento tributario que corresponde a los radicados, ejecutando las correspondientes comunicaciones.

A su vez, la contundencia del fallo habilita a iniciar acciones de repetición de los períodos fiscales no prescriptos en los que se hubiera ingresado el impuesto con la alícuota que corresponde a los sujetos no radicados.

Quedamos a vuestra disposición para formular las aclaraciones o precisiones que consideren necesarias.

Quiénes somos?

LS DT desarrolla sus actividades desde 1974 y es el primer estudio interdisciplinario dedicado con exclusividad al asesoramiento especializado y la atención de juicios y contiendas tributarias.

Integrado por especialistas y consultores formados en ciencias jurídicas y económicas que han desarrollado una muy intensa y fecunda actividad profesional y académica, tanto en el país como en el exterior, generando dicha interacción multifacética una visión más amplia e integradora que redundará en un eficaz tratamiento de las problemáticas tributarias.

